

DECRETO – ALCALDIA**ASUNTO: SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Centros Socioculturales de fecha 18/08/2020 y nº de Registro Interior de Informes 4246/2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE CENTRO SOCIOCULTURALES**ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE.**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de la subvención en especie para los centros socioculturales municipales de Tegui se en el año 2020. Serán beneficiarias los Centros Socioculturales Municipales de Tegui se.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tegui se Pleno, en sesión de fecha 8 de junio de 2020, aprobar la siguiente propuesta: **“MODIFICACIÓN BASES EN EL ANEXO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A CENTROS SOCIO CULTURALES”**.

Concretamente, el capítulo VII Subvenciones en materia de Centros Socioculturales, en el ANEXO 1, punto B, hace referencia a la subvención en especie.

Tercero.- Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2020, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 920.221.01 (Agua) y 920.221.00 (Energía eléctricas) SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES.

Cuarto.- Que existe una ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 51 del 29/04/2019, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se (modificación publicada en BOE Nº25 del 26/02/2020).

Quinto.- Que visto el ANEXO 1 APARTADO B del ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 donde aparecen los criterios de concesión de la subvención.


Sexto.- Visto que cumple con los requisitos referidos al impacto de género. En este punto me remito al informe 9120/2019 emitido por la Técnico de Igualdad, adjunto al expediente del Presupuesto Municipal 2020.-

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se”, por el presente **PROPONGO:**

Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO B** y **Capítulo VII** del ANEXO 1 DEL **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de las **SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUI SE 2020**, se establece los criterios de concesión serán los siguientes de conformidad con **APARTADO B Capítulo VII** del **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020:**

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 28-08-2020 13:44:34
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma		Fecha: 28-08-2020 13:51:52
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma		
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46

BASES SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIO CULTURALES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Participación de todos los ciudadanos.

La Constitución Española de 1978 reconoce a todos los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos (artículo 23) y, consecuentemente con ello, establece también la obligación de los poderes públicos de promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones generales.

Artículo 4. 1 En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Artículo 25- 1: Los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, disposición que se completa en nuestra propia legislación autonómica al establecer el artículo 162 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias la obligación de los ayuntamientos de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Artículo. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Además, en atención a lo indicado en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, los Ayuntamientos, habrán de facilitar, a las asociaciones creadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, el acceso a los medios públicos municipales, especialmente locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que impongan la coincidencia del uso o por varias de ellas o por el propio Ayuntamiento y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

Ley/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. Artículo 17-. Instrumentos participativos. 1. La participación ciudadana en los Ayuntamientos de Canarias podrá ejercerse, entre otros, a través de los siguientes medios: a) La participación orgánica en asociaciones vecinales inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas, que tendrán derecho al uso de medios públicos que la corporación ponga a su disposición. La cesión de inmuebles para ese fin se ajustará a lo que disponga la normativa o acuerdos municipales, con sujeción a lo previsto en la legislación autonómica reguladora de los bienes locales.



En cuanto al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tegui se en su artículo, 26, dice: 1.- Las entidades ciudadanas podrán acceder al uso de locales e instalaciones municipales, con las limitaciones que imponga su disponibilidad por parte de otras entidades ciudadanas y serán responsable del trato dado a los mismos. Y en su artículo 29, Las entidades declaradas de utilidad pública municipal tendrán los siguientes derechos: -derecho a usar la mencionada declaración de utilidad pública municipal en toda clase de documentos, a continuación de su denominación. -derecho a obtener fondos municipales a través de ayudas, subvenciones y convenios.- derecho al uso de locales de titularidad municipal, conforme a lo previsto en el artículo 26 de este Reglamento.

Definición de centro sociocultural

Se entiende por centro sociocultural, los locales sociales municipales de dominio público destinados a la prestación de servicios públicos, que incidan principalmente en el ámbito de la acción social y cultural para el fomento del desarrollo integral de la persona, la realización de actividades municipales y lugar de encuentro de colectivos vecinales, la promoción de la vida asociativa, y la participación activa de los vecinos de los diferentes pueblos.

Los Centros Socioculturales deberían responder a los siguientes fines:

1. Desarrollar actividades de promoción social y cultural, acorde con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, caracterizándose por el fomento y dinamización de la vida social y cultural en el ámbito de la distribución territorial del

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46	

municipio, por la prevención de la marginación y por la lucha contra la desigualdad y la exclusión social.

2. Constituirse como eje del proceso de la descentralización administrativa y de gestión.

3. Servir a los intereses colectivos y satisfacer las demandas de la población desde la proximidad a la ciudadanía.

4. Prestar apoyo a las Organizaciones y Asociaciones ciudadanas facilitando recursos, asesorando técnica y administrativamente, así como sirviendo a su vez de cauce en las relaciones con la Administración municipal.

5. Favorecer el compromiso de la ciudadanía, individual y colectivamente, creando redes sociales y culturales, sensibilizando a la población, informando a la ciudadanía y propiciando el análisis de la calidad y bienestar de la misma.

Actualmente el Municipio de Tegui se cuenta con una red de Centros Socioculturales, en total 15 centros abiertos, prestando servicios a la comunidad, siendo todos de propiedad municipal, exceptuando el CSC Santiago El Mayor de Tahiche, CSC Sociedad de la Villa de Tegui se, CSC El Riadero (Los Cocoteros) y CSC El Buen Lugar (Soo).

1. C.S.C Santiago El Mayor (Tahiche)
2. C.S.C. La Caleta de Famara (Caleta de Famara)
3. C.S.C. El Buen Lugar Soo (Soo)
4. C.S.C. El Molino de Tiagua (Tiagua)
5. C.S.C. Muñique (Muñique)
6. C.S.C. Ubigue de Nazaret (Nazaret)
7. C.S.C. Los Valles (Los Valles)
8. C.S.C. Teseguite (Teseguite)
9. C.S.C. El Mojón (El Mojón)
10. C.S.C. El Fomento de Tao (Tao)
11. C.S.C. Mozaga (Mozaga)
12. C.S.C. Taiga Guatiza (Guatiza)
13. Sociedad de la Villa (Villa de Tegui se)
14. C.S.C. Los Cocoteros (Los Cocoteros)
15. C.S.C. La Graciosa (La Graciosa)

Algunos de los Centros Socioculturales del Ayuntamiento de Tegui se, llevan funcionando más de treinta años, dando una amplia participación y dinamización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre a los vecinos de Tegui se, además, también constituyen un lugar de encuentro de la comunicad vecinal, a través de sus grupos y colectivos para la promoción cultural y social.

BASES


a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

El Ayuntamiento de Tegui se, a través de la Concejalía de Centros Socioculturales, realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones mediante la modalidad de "Subvención en Especie" a la Red de Centros Socioculturales Municipales (asociaciones o colectivos que lleven la gestión del centro sociocultural) para sufragar el coste del suministro de agua y de luz de sus instalaciones, y que deberán realizar actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública. El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio dentro de las instalaciones de los Centros Socioculturales.

Serán beneficiarios, la Red de Centros Socioculturales (asociaciones o colectivos que lleven la gestión del centro sociocultural), ubicados en el Municipio de Tegui se.

Es objeto de las presentes Bases, regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie consistentes en el coste del suministro de agua y luz, por parte del Ayuntamiento de Tegui se, para contribuir a las actuaciones de mejor funcionamiento de los Centros Socioculturales Municipales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en que el Ayuntamiento de Tegui se asumirá el coste del suministro agua y luz del consumo del centro sociocultural, y que deberá revertir este coste en la ciudadanía del municipio mediante la organización de actividades, cursos, talleres, eventos, y prestar los servicios de limpieza del centro, servicio de conserjería, servicio de mantenimiento, inversiones en equipos informáticos, otros, etc.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46	

b) Modalidad de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones que directamente gestionan los Centros Socioculturales Municipales, sin fines lucrativos, y que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, además de que tengan sede social en la localidad donde se encuentre ubicado cada Centro Sociocultural objeto de la subvención en especie.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias y en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.
- Declaración responsable, según modelo que se adjunta en el Anexo.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)
- Fotocopia de DNI del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria. Se adjunta modelo de la solicitud de alta a terceros en el Anexo.
- Certificado de la Hacienda Canaria.
- Certificado de la Seguridad Social.

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases, durante (10) diez días hábiles.



Se podrá presentar la solicitud y la documentación referida, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Teguiise, sito en C/ Santo domingo 1, Teguiise, C.P. 35530, en horario de 8:00 H a 14:00 H. de lunes a viernes hábiles y a través de la sede electrónica de esta corporación.

f) Otorgamiento de la subvención. El Alcalde-Presidente dictará la resolución concediendo la subvención en especie siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise y el específico establecido en estas bases. Una vez aceptada la subvención en especie a los Centros Socioculturales (Asociación que gestiona el centro) el Ayuntamiento de Teguiise, asumirá el coste del suministro de agua y luz correspondiente y que tendrá que ser justificado semestralmente con una memoria justificativa de la celebración y desarrollo de las actividades semestrales (el proyecto debe incluir actividades y/o servicios realizados por valor del consumo semestral de los suministros de agua y luz).

g) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables (actividades lúdicas-culturales-deportivas, talleres, cursos de formación, servicios de limpieza y mantenimiento, servicios de conserjería, otros, etc.), a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquellos. 3.- Conceptos subvencionables con los siguientes porcentajes de subvención:

- a) Actividades lúdicas-culturales-deportivas. (Hasta un 50%)

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46	

- b) Talleres de dinamización (Hasta un 50%)
- c) Cursos de formación. (Hasta un 50%)
- d) Servicios de mantenimiento y limpieza. (Hasta un 50%)
- e) Servicios de conserjería. (Hasta un 50%)
- f) Otros servicios de mejora de las instalaciones del Centro Sociocultural y que redunden en el bien comunitario. (Hasta un 50%).
- h) Compra de suministros varios (50%).

h) Pago.

El Ayuntamiento de Tegui se asumirá el coste del suministro de agua y luz del Centro Sociocultural una vez que se haya dictado la resolución correspondiente de concesión de la subvención.

i) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

1.- El beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, mediante la presentación en el registro de entrada municipal, en el plazo previsto en estas bases, lo siguiente:

- Memoria de justificación detallada de la actividad/es y servicios realizados:

a- Descriptiva (actividades y servicios realizados o compras de suministros).

b- Económica (valoración económica de los servicios y actividades realizadas o aportación de facturas de la compra de los suministros).

c- Gráfica (aportación de documentos y fotografías justificativos relativos a las actividades o servicios realizados y la publicidad utilizada para los mismos).

2.- La memoria de justificación de la actividad será semestral y deberá incluir actividades por valor del consumo de los suministros de agua y luz. Se comunicará al interesado en julio 2020 y en febrero 2021, a través de una notificación los consumos de los suministros de agua y luz recibidos en este Ayuntamiento y correspondientes a cada centro sociocultural, aportando las facturas justificativas y que se distribuirán en dos períodos.

Los períodos correspondientes para justificar serán:

- Del quince (15) de agosto al treinta y uno (31) de agosto 2020 (justificándose el periodo del uno (1) de enero al treinta (30) de junio del año 2020).
- Del quince (15) de febrero al veinte y ocho (28) de febrero del año 2021 (justificándose el periodo del uno (1) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020).

j) Obligaciones.

Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.



Justificar ante el Ayuntamiento de Tegui se el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

Comunicar al Ayuntamiento de Tegui se la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Si de forma excepcional fuera necesario recaudar fondos para sufragar el desarrollo de alguna actividad objeto de subvención municipal, la entidad solicitante deberá informar por escrito al servicio de Centros Socioculturales, que valorará en cada caso, y conforme a la normativa vigente, las condiciones que le sean de aplicación respecto a la subvención concedida y otros recursos, ya sean tarifas oficiales, con precio reducido, gratuito, venta de localidades o de productos, etc.

Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020	Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.



En el caso de no cumplirse el objeto de esta subvención, la asociación deberá hacerse cargo de los gastos del suministro del agua y la luz.


k) Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión y el reintegro por incumplimiento de obligaciones de justificación según La Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en el punto i) de estas bases (Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación), el representante del Centro Sociocultural, tendrá que abonar a esta institución los gastos de agua y luz correspondientes y notificados previamente.

ANEXOS:

- Modelo Solicitud de subvención
- Declaración jurada del interesado
- Modelo de justificación de la subvención en especies

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020	Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46

 Ayuntamiento de Teguiise	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (EN ESPECIE CENTROS SOCIOCULTURALES)	REGISTRO DE ENTRADA
DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE		

PETICIONARIO	D/Dña.
	Con D.N.I./N.I.E./PASAPORTE
	DOMICILIO EN
	EN REPRESENTACIÓN DE
	☎ DE CONTACTO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA/ ASOCIACIÓN/ ENTIDAD.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
	C.I.F. núm:
	DOMICILIO EN
	☎
	E-MAIL
	NÚMERO DE REGISTRO ASOCIACIÓN MUNICIPAL

SOLICITA: SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES y contemplada en el apartado 13 del anexo 1 (Bases y Criterios para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva) de las bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

<input type="checkbox"/>	Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
<input type="checkbox"/>	Declaración Responsable.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la entidad del firmante (CIF).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I. del Presidente/a.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del acta de constitución.
<input type="checkbox"/>	Datos bancarios.
<input type="checkbox"/>	Memoria de las actividades a subvencionar
Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:	
<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO


La subvención se entenderá desestimada en los siguientes casos:

- Si la solicitud no va cumplimentada con la documentación exigida.
- Si no se han justificado subvenciones anteriores.

Teguiise, a _____ de _____ de 20 ____.

FIRMA,

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUTAMIENTO DE TEGUISE.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente: DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguiise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30		Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
P-3502400-I
Plaza Sto. Domingo, 1
35.530. Tegüise

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES).

Nombre:.....
D.N.I.....
En calidad de representante legal de la Entidad.....
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- . Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.
 - . Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Tegüise, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.
 - . Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2017, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.
 - . Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.
 - . Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Tegüise.
 - . Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Tegüise.
 - . Que comunicará al Ayuntamiento de Tegüise la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en



Tegüise, ade.....de 2017.

Sello de la entidad

Firma:

Nombre.....
Cargo.....
(Presidente/a, Director/a, Representante legal)

Ayuntamiento de Tegüise – P.-3502400-I – Plaza Sto. Domingo, 1 Tegüise- Lanzarote. ☎928.84.50.01.

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020	Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE
CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES 2020:

PERÍODO:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE MAYO 2020

DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020



1.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
TIPO DE ENTIDAD	
AMBITO GEOGRÁFICO	
FINES DE LA ENTIDAD	

2.- PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Página 1|2

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020	Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

3.- MEMORIA EXPLICATIVA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD Nº1:

DENOMINACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
LUGAR DE DESARROLLO	
PERÍODO DE EJECUCIÓN	
POBLACIÓN TOTAL QUE SE VIO AFECTADA POR LA ACTIVIDAD	
METODOLOGÍA	
MEDIOS HUMANOS UTILIZADOS	
RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS	
PUBLICIDAD	
VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD	
RESULTADOS OBTENIDOS AL REALIZAR LA ACTIVIDAD	

_D./Dña..... representante legal de la Entidad solicitante, declaro que las actividades se han realizado en tiempo y forma, por un importe total de..... y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En Teguiise, a _____ de _____ de _____
Firmado,

CONCLUSIÓN:

Primero.- Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE** correspondientes al año 2020.

Segundo.- Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la **intervención municipal**.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

Fdo.: Inma Armas Lasso

Técnico del Área de Centros Socioculturales

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 28-08-2020 13:44:34
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		Fecha: 28-08-2020 13:51:52
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente		
El documento original ha sido registrado electrónicamente:		Fecha: 28-08-2020 14:23
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020		
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5		
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46	

Resultando segundo que visto **FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 27/08/2020.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:



Primero.- Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO B Capitulo VII** del ANEXO 1 del **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020**.

Segundo.- Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

Tercero.- Para la convocatoria de la **SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Oswaldo Betancort García

El documento original ha sido firmado electrónicamente por:	
OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente	Fecha: 28-08-2020 13:44:34 Fecha: 28-08-2020 13:51:52
El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
DECRETOS ALCALDIA - Nº: 1650/2020	Fecha: 28-08-2020 14:23
El código seguro de verificación de esta copia es 9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: https://sede.teguise.es/publico/documento/9037D9703A43C2BF80F6F596E36ADB5	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 13-09-2020 14:06:30	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2020 11:37:46